

## Taller de Obligaciones en materia de Protección de Datos Personales

### **Objetivo**

Dar a conocer las obligaciones que deben cumplir los sujetos obligados como responsables del tratamiento de los datos personales, conforme a lo dispuesto en la Ley 316 de Protección de Datos Personales.



### **Ejes Rectores**



Avisos de Privacidad y Sistemas de Datos Personales



Sistema de Gestión de Seguridad y Documento de Seguridad



Procedimiento de Investigación y Verificación



Evaluación de Impacto



**Auditorias Voluntarias** 



Procedimiento de solicitud ARCO, Recurso de revisión, estructura de la resolución.



Casos prácticos



### Ejes rectores





### Atribuciones de los Organismos Garantes

- Conocer, sustanciar y resolver los recursos de revisión interpuestos por los titulares.
- Imponer medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de las resoluciones
- Vigilar el cumplimiento de la LPDPPSO
- Evaluar el desempeño de los responsables
- Promover la capacitación y actualización en materia de PDP
- Emitir recomendaciones no vinculantes correspondientes a la Evaluación de Impacto
- Entre otras…

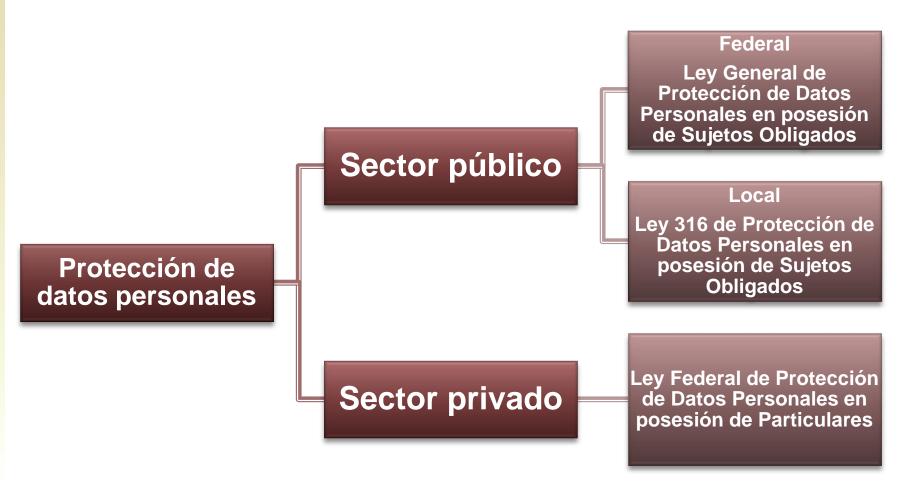


### **Marco Normativo**

- Convenio 108 Para la Protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos personales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 16.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas.
- Lineamientos de portabilidad.



### Marco Jurídico





### Conceptos básicos



**S.O** 



**Datos sensibles** 



**Derechos** 



**Datos personales** 



Verificación



**Tratamiento** 



**Transferencia** 



**Portabilidad** 





### Figuras ante la Autoridad



Persona física a quien corresponden los datos personales.



Cualquier sujeto obligado que decide y determina los fines, medios y demás cuestiones relacionadas con determinado tratamiento de datos personales.



La persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales por cuenta del responsable.



### **Principios y Deberes**





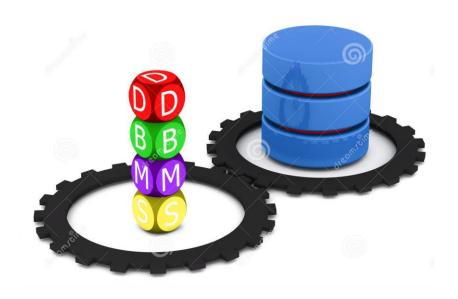
### Comité de Transparencia

- Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar la PDP.
- Incluir procedimientos para asegurar mayor eficiencia para el ejercicio de los derechos ARCO
- Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos
- Supervisar el cumplimiento de las medidas controles y acciones previstas en el documento de seguridad.
- Dar seguimiento a las resoluciones
- Establecer programas de capacitación para los servidores públicos
- Dar vista al Órgano Interno de Control ante la presunción de irregularidades respecto al tratamiento de los datos personales



## Aviso de Privacidad y Sistemas de Datos Personales







### Aviso de Privacidad ¿Qué es?

Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado a partir de que se recaban los datos personales con la finalidad de informar el tratamiento de los mismos.



### Aviso de Privacidad Integral deberá incorporar:

- I. La denominación del responsable;
- II. El domicilio del responsable;
- III. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular;
- IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles;



- V. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo:
- a) El tratamiento de datos personales, y
- b) Las transferencias de datos personales que, en su caso, efectúe con autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales de carácter privado;
- VI. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:
- a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales, y
- b) Las finalidades de estas transferencias.



VII. Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular; y

VIII. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO;

IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico institucional de la Unidad de Transparencia; y

X. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.



### Aviso de Privacidad Simplificado, deberá contener:

- I. La denominación del responsable;
- II. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular;
- III. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:
- a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales, y
- b) Las finalidades de estas transferencias.



IV. Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular; y

V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.



### Sistemas de Datos Personales

Datos personales contenidos en los archivos de un sujeto obligado que puede comprender el tratamiento de una o diversas bases de datos para el cumplimiento de sus funciones.



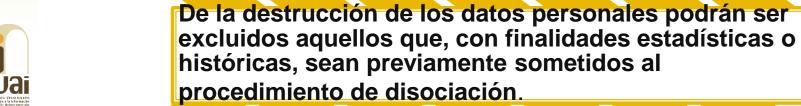
### Características de los Sistemas de **Datos Personales**

Cada responsable deberá informar al Instituto sobre la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales;

2.

En las disposiciones que se dicten para la supresión de los sistemas de datos personales, se establecerá el destino de los datos contenidos en los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción;

3.





### ¿Cómo se Deben Conformar los Sistemas de Datos Personales?

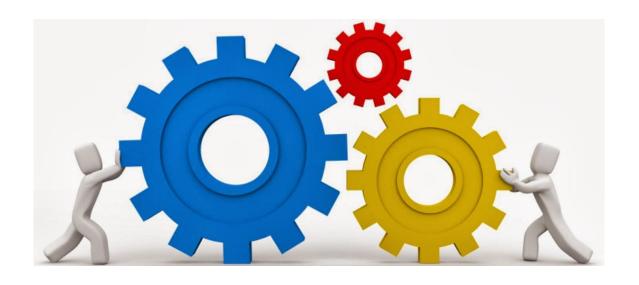
Artículo 41 Ley 316	Descripción
1) El responsable que tiene a su cargo	-Nombre completo del sujeto
el sistema de datos personales.	obligado sin abreviaturas ni
er sisteria de datos personares.	acrónimos.
2) La denominación del sistema de	-Nombre que se le otorgará al
datos personales, la base de datos y el	Sistema en concordancia con la
tipo de datos personales objeto de	actividad que se realiza.
tratamiento.	-Indicar si la base de datos es física o
tratamento.	automatizada.
	-Seleccionar el tipo de datos
	personales que se tratarán.
	(Véase anexo 1, página 13).
3) La finalidad o finalidades del	-Describir en forma clara y sencilla las
tratamiento.	finalidades del uso de los datos
	personales, asimismo deberá enunciar
	las finalidades optativas donde el
	titular de los datos deberá otorgar su
	consentimiento o negativa, según sea
	el caso que se presente.
4) El origen, la forma de recolección y	-Motivo por el cual se obtuvieron los
actualización de datos.	datos (interés personal, trámites,
	etc.).
	-De qué manera se recolectaron los
	datos (personal, vía telefónica, etc.).
	-Actividades o procedimientos que
	implementa el responsable para
	mantener los datos vigentes.
5) El nombre y cargo del área	-Nombre y cargo del titular del área
administrativa responsable del	que resguarda la información.
tratamiento.	-Nombre del área que resguarda la
	información.



<b>6)</b> Las transferencias de las que	-Nombre de persona (física o moral),
puedan ser objeto, señalando la	dependencia o entidad.
identidad de los destinatarios.	-Seleccionar si es nacional o
	internacional.
7) La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.	-Cualquier ley, lineamiento, código, reglamento, manual o similares que otorgue la atribución al sujeto obligado para el tratamiento de los datos.
8) El modo de interrelacionar la	-Áreas del sujeto obligado con las que
información registrada.	se compartirá la información.
9) El domicilio, teléfono y correo	-Domicilio completo, teléfono con
electrónico de la Unidad de	extensión, correo electrónico
Transparencia ante la que podrán	institucional y nombre del titular de
ejercitarse de manera directa los	la Unidad de Transparencia del sujeto
derechos ARCO.	obligado.
10) El tiempo de conservación de los	-Tiempo que el sujeto obligado
datos.	resguardará los datos personales para su tratamiento; esta información la
	encontrarán en sus fichas de
	valoración de archivo y dependerá del
	valor que se le otorgue.
11) El nivel de seguridad.	-Seleccionar el nivel de seguridad y el
	tipo de acuerdo a los datos
	personales que se tratarán y los
	medios utilizados.
12) En caso de que se hubiera	-Indicar si ha ocurrido alguna
presentado una violación de la	violación de seguridad; en caso
seguridad de los datos personales se	afirmativo llene una o todas estas
indicará la fecha de ocurrencia, la de	opciones, según corresponda:
detección y la de atención. Dicha	
información deberá permanecer en el	+Fecha de ocurrencia.
registro un año calendario posterior a	+Fecha de detección.
la fecha de su atención.	+Fecha de atención.



## Sistema de Gestión de Seguridad de los DP





### Deber de seguridad

## Para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales:

Establecer y mantener las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas

Realizar una serie de actividades interrelacionadas

Documentar las actividades mediante un sistema de gestión



## ¿ Por que nos debe interesar la seguridad de los datos personales?

- La protección de datos personales es un derecho humano
- Ayuda a mitigar los efectos de una vulneración a la seguridad
- Evita daños a la reputación del sujeto obligado
- Evitar sanciones a servidores públicos





### Ley 316 de Protección de Datos Personales



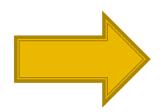
**Tratamiento** 





Medidas de Seguridad











### 3 Pilares de Seguridad de la Información





### Implementación de un sistema de gestión

Definición 1: Conjunto de actividades encaminadas de manera manual o sistematizada que, dependerá del presupuesto y el personal con que se cuente dentro del S.O, para implementar las medidas de seguridad de los datos personales.

Definición 2: Las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales deberán estar documentadas y contenidas en un sistema de gestión



### Ciclo de Vida de un Sistema de Gestión

Planeación, diagnóstico y diseño

Mejora continua y retroalimentación

Implementación

Monitoreo



## Documento de Seguridad se elaborará derivado del Sistema de Gestión y deberá contener lo siguiente:

- 1. Respecto de los Sistemas de Datos Personales:
- a) El nombre;
- b) El nombre, cargo y adscripción del administrador de cada sistema y base de datos;
- c) Las funciones y obligaciones del responsable, encargado o encargados y todas las personas que traten datos personales;
- d) El folio del registro del sistema y base de datos;
- e) El inventario o la especificación detallada del tipo de datos personales contenidos, y
- f) La estructura y descripción de los sistemas y bases de datos personales, lo cual consiste en precisar y describir el tipo de soporte, así como las características del lugar donde se resguardan;



- 2.Respecto de las Medidas de Seguridad Implementadas:
- a) El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;
- b) Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;
- c) El análisis de riesgos;
- d) El análisis de brecha;
- e) El plan de trabajo;
- f) Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad;
- g) El programa general de capacitación; y
- h) La relación de personas autorizadas para dar tratamiento a los datos personales, así como los permisos y derechos de acceso



Nota: Si solicitaran el documento de seguridad se deberá realizar una versión pública explicando de manera general la características.

# Procedimiento de Investigación y Verificación





### **Verificaciones**

#### Denuncia

· La denuncia podrá presentarse por escrito libre, través de los formatos, medios electrónicos cualquier otro medio efecto que establezca el Instituto.

#### Oficio

Cuando el Instituto
cuente con indicios
que hagan presumir
de manera fundada y
motivada la existencia
de violaciones a la Ley



### Procedimiento de Denuncia



Titular o





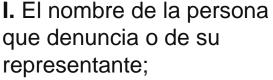


Investigaciones Previas (50días)









**II.** El domicilio o medio para recibir notificaciones;

III. La relación de hechos y los elementos con los que cuente;

IV. El responsable denunciado y su domicilio o datos de identificación;

V. La firma del denunciante o de su representante.



Verificación (50 días)

El procedimiento concluirá con la resolución que dicte el pleno.



### Evaluación de Impacto





## Objeto de la Evaluación de Impacto en la Protección de los Datos Personales

Identificación y descripción de riesgos Acciones y gestión de riesgos

Cumplimiento de principios, deberes, derechos y obligaciones legales

Cultura de protección de datos personales



#### **EL SUJETO OBLIGADO**

- Esta evaluación deberá realizarla el sujeto obligado cuando lleve a cabo tratamiento intensivo de datos personales.
- Deberá asegurar el cumplimiento de los principios y deberes, así como las obligaciones que señala la Ley

#### **EL INSTITUTO**

- El Instituto deberá hacer el análisis jurídico y tecnológico, para evaluar los riesgos de esta nueva plataforma o bases de datos
- Podrá realizar observaciones y recomendaciones no vinculantes



## ¿Cuando se debe realizar una Evaluación de Protección de Datos Personales?

No todos los tratamientos obligan a hacer evaluación de impacto la ley establece tres supuestos:

- Cuando se pretendan realizar transferencias
- Cuando se traten datos personales sensibles
- Cuando existan riesgos inherentes al tratamiento de los datos personales (ejemplo: menores de edad)



## **Auditorias Voluntarias**





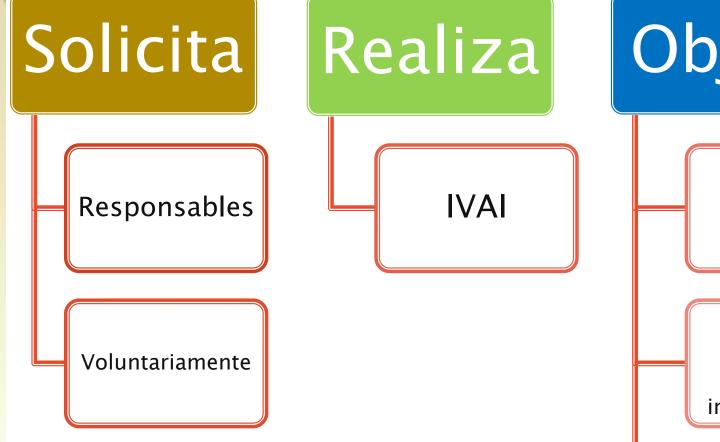
## Objeto de las Auditorias Voluntarias

- ¿Para que Auditar?
  - Para constatar cumplimiento y adecuación
  - Para prevenir irregularidades o faltas

Para detectar riesgos



#### Proceso de Auditoria





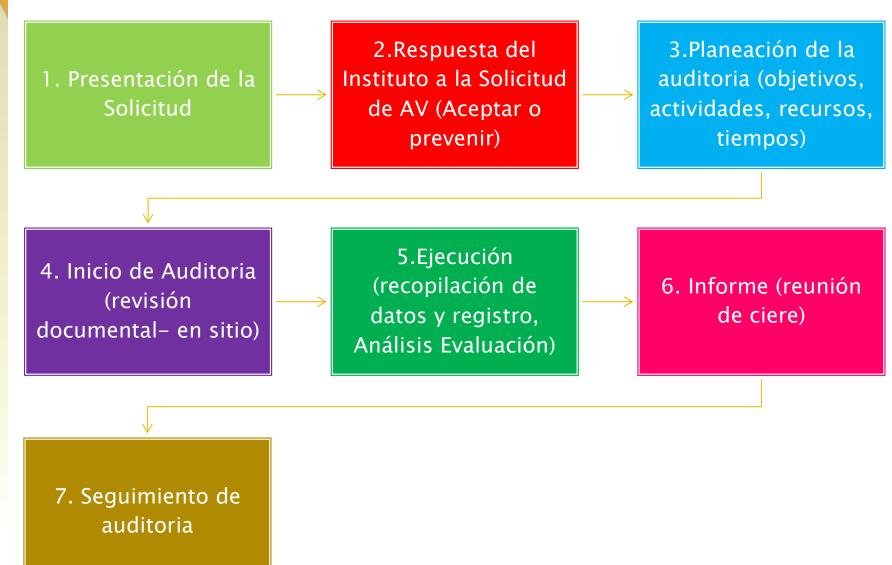
Constatar la adaptación, adecuación y eficacia

Controles, medidas y mecanismos implementados

Para el cumplimiento de la Ley y demás normativa



## ¿Cómo se realiza una Auditoría Voluntaria?





#### **Solicitud**

Descripción de la auditoria a solicitar Circunstancias y razones que motivan la auditoria

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones

Nombre, cargo y firma que motiva la auditoria Información

Denominación y domicilio

Información documentos que considere relevantes



## ¿Qué podemos revisar?

- Políticas de datos personales.- elementos establecidos en la Ley, difusión de las políticas, mecanismos para medir su efectividad.
- Programa de Capacitación en materia de datos personales.- material, perfiles de capacitadores, registros de capacitación, elementos establecidos.
- Procedimientos de auditorias internas y externas en datos personales.- procedimientos para realizar auditorias, programas de auditorias, registros de auditorias realizadas, reporte donde se detallen hallazgos, acciones correctivas.
- Revisión administrativa por el comité de transparencia

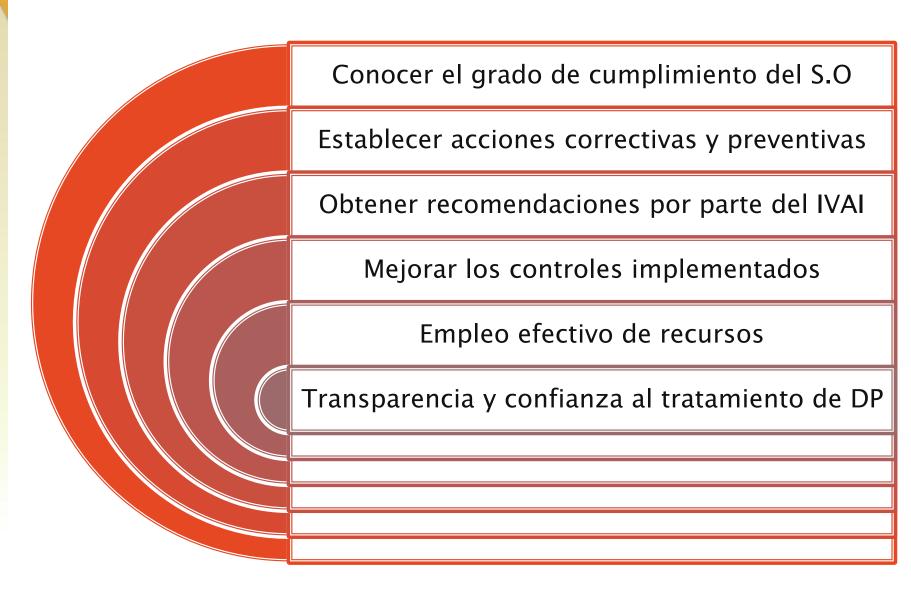


## ¿Qué podemos revisar?

- Funciones del responsable al interior en materia de datos personales
- Inventario de Datos Personales
- Avisos de Privacidad
- Procedimiento de Derechos ARCO
- Análisis de riesgo
- Vulneraciones de datos personales.- procedimientos de vulneración
- Controles de seguridad en materia de protección de datos personales
- Auditoria a las áreas de tratamiento de datos personales



#### Beneficios de la Auditoria Voluntaria









## Derechos A.R.C.O. ¿Qué son?

Como titular de tus datos personales, tienes derecho a acceder a ellos, rectificarlos, a solicitar que se eliminen o cancelen, así como a oponerte a su uso. A estos derechos se les conoce como ARCO y están reconocidos en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





#### Acceso

Es el derecho que tienes de solicitar el acceso a tus datos personales que están en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes del responsable que los posee, almacena o utiliza, así como de conocer información relacionada con el uso que se da a tu información personal.



Foto actual	Rellene los campos marcados con *		
	Nombre*	Abert	
	Primer apellido*	Einstein	
	Segundo apellido		
	Fecha de nacimiento*	14/03/1879	
10 M/189 / S	Género*	Hombre 💌	
Selectionar			
Nacionalidad*		×	
País de nacimiento*	Alemania	¥	
Región		v	
Provincia		¥	
Documento de Identi	dad*		
Tipo de documento*	NIE S		
Teléfono			
Hóvil			
Email*			
Web personal			
Guardar			





#### Rectificación

Es el derecho que tienes de solicitar la rectificación o corrección de tus datos personales, cuando éstos sean inexactos o incompletos o no se encuentren actualizados. En otras palabras, puedes solicitar a quien posea o utilice tus datos personales que los corrija cuando los mismos sean incorrectos, desactualizados o inexactos.









#### Cancelación

Es el derecho que tienes de solicitar que tus datos personales se eliminen de los archivos, registros, expedientes, sistemas, bases de datos del responsable que los posee, almacena o utiliza. Aunque hay que tomar en cuenta que no en todos los casos se podrán eliminar tus datos personales, principalmente cuando sean necesarios por alguna cuestión legal o para el cumplimiento de obligaciones.











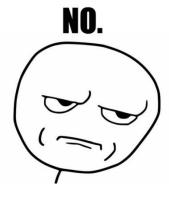
## **Oposición**

Es el derecho que tienes de solicitar que tus datos personales no se utilicen para ciertos fines, o de requerir que se concluya el uso de los mismos a fin de evitar un daño a tu persona. También en este caso, como en el anterior, no siempre se podrá impedir el uso de tus datos personales, cuando sean necesarios por alguna cuestión legal o para el cumplimiento de obligaciones.











### ¿Cómo se ejercen los Derechos ARCO?

#### Requisitos generales para presentar la solicitud:

- · Nombre del titular.
- Documentos que acrediten la identidad del titular.
- En su caso, nombre del representante del titular y documentos para acreditarse.
- Domicilio o cualquier medio para recibir notificaciones.
  - Descripción clara y precisa de los datos personales y del derecho que se quiere ejercer o de lo que se solicita.
  - · En su caso, documentos o información que faciliten la localización de los datos personales.



6

## ¿Cómo se ejercen los Derechos ARCO?

#### Acceso

· Indicar la modalidad en la prefiere que se reproduzcan los datos.

#### Rectificación

 Especificar las modificaciones que se solicitan y aportar los documentos que lo sustenten.

#### Cancelación

 Señalar las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos, registros o bases de datos.

## Oposición

 Manifestar las causas o la situación para solicitar que concluya el tratamiento y el daño que le causaría que dicho tratamiento continúe.



## Recurso de Revisión

El titular, por sí mismo o a través de su representante, podrán interponer un recurso de revisión, transcurrido el plazo previsto para dar respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO sin que se haya emitido ésta, el titular o, en su caso, su representante podrán interponer el recurso de revisión dentro de los quince días siguientes al en que haya vencido el plazo para dar respuesta.



# Los requisitos mínimos exigibles para interponer Recurso de Revisión, son:

- I. El responsable ante quien se presentó la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de portabilidad de datos personales;
- II. El nombre del titular que recurre o su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones;
- III. La fecha en que fue notificada la respuesta al titular, o bien, en caso de falta de respuesta la fecha de la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de portabilidad de datos personales;



IV. El acto que se recurre y los puntos petitorios, así como las razones o motivos de inconformidad;

V. En su caso, copia de la respuesta que se impugna y de la notificación correspondiente; y

VI. Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante



## Procedimientos



- Procedimiento de Solicitudes de derechos ARCO
- Procedimiento del Recurso de Revisión
- Estructura de la resolución emitida por el pleno
- Análisis de Casos Prácticos
- Criterios

